Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

Lcda. Karrie L. Opio Rodríguez
Secretaria de la Junta de Subastas

16 de noviembre de 2026

Aviso de Enmienda II

Subasta Formal 27-31F
Servicios de Mantenimiento Preventivo
Tribunal Supremo de Puerto Rico

Estimados señores:

La Junta de Subastas del Poder Judicial **enmienda la fecha del Acto de Apertura** de esta subasta de la siguiente manera:

Acto de Apertura:

Día: lunes 23 de noviembre de 2026
Hora: 2:00 p.m.
Lugar: Salón de Conferencias, Junta de Subastas

La Junta de Subastas del Poder Judicial recibirá proposiciones en pliegos cerrados **hasta el 23 de noviembre de 2026 a la 1:30 p.m.** para la subasta de referencia. Todas las ofertas presentadas a la mano tienen que llevarse a la División de Correo y Archivo Activo de la Oficina de Administración de los Tribunales ubicada en el *Ground* del Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, P.R. para ser selladas con la fecha y hora de entrega. La División de Correo y Archivo Activo está disponible para sellar los pliegos de 8:30 a.m. a 12:00m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Las ofertas serán abiertas públicamente en el día antes mencionado a las **2:00 p.m.**, en la Oficina de Administración de los Tribunales, Piso 14, Salón de Conferencias de la Junta de Subastas.

Luego de evaluar lo discutido en la reunión pre subasta celebrada el pasado viernes 30 de octubre de 2026, la Junta de Subastas del Poder Judicial, procede con las siguientes enmiendas y aclaraciones a las especificaciones:

- **Página 21**

XXXI. Fianzas:

-**Se añade** lo siguiente:

Fianza de pago: 100% del total ofertado

Para fines de tramitar un pago producto de una factura como requisito de pago por adelantado y de conformidad con la normativa aplicable, según establece el Departamento de Hacienda, el Poder Judicial se reserva el derecho de

solicitar una fianza de pago por el 100% de lo facturado, para aquellos servicios o bienes que se definan como pagos por adelantado, por lo que las compañías licitadoras tienen que tomar en consideración esta fianza al momento de presentar sus ofertas.

Además, luego de recibir preguntas por parte de las compañías licitadoras, la Junta de Subastas del Poder Judicial procede con las siguientes aclaraciones a las especificaciones de esta subasta:

Venko Maintenance Group LLC

1. **Facturación y términos de pago**

- **Pregunta sometida:** ¿La facturación de los servicios será mensual? ¿Cuál es el término establecido para efectuar los pagos una vez presentada la factura correspondiente: 30, 60 días u otro período? ¿El término comienza desde la presentación o desde la aprobación de la factura?

  Se contesta lo siguiente: Se recomienda que la factura se realice mensualmente. La factura deberá ser entregada en el Tribunal Supremo de Puerto Rico y una vez aprobada, se remitirá a la División de Finanzas para que emitan el pago correspondiente. Se estima que este proceso no debe exceder de 30 días.

2. **Requisito de perito electricista**

- **Pregunta sometida:** ¿Es obligatorio que uno de los dos empleados asignados permanentemente posea licencia vigente de perito electricista, o se permitirá contar con dos empleados de mantenimiento general y contratar los servicios de un electricista licenciado cuando las tareas así lo requieran?

  De ser obligatorio, ¿el personal que sustituya a dicho empleado durante ausencias también deberá poseer la misma licencia?

  Se contesta lo siguiente: No es obligatorio que uno de los dos empleados residentes tenga licencia vigente de perito electricista. Sin embargo, la compañía deberá proveer un perito electricista cuando las tareas así lo requieran sin costo adicional a lo adjudicado y establecido en el contrato.

3. **Límite presupuestario para materiales y consumibles**

.

- **Pregunta sometida:** Considerando que el consumo de materiales y suministros puede variar mensualmente según las necesidades de mantenimiento, ¿se permitirá establecer en la propuesta económica un tope mensual para estos gastos?

  En caso de excederse dicho límite, ¿podrán los materiales adicionales ser suministrados por el Tribunal o adquiridos por el contratista mediante cotización y autorización previa?

  Se contesta lo siguiente: En el caso de los materiales, como luminarias, plafones, grifos de agua, donas de inodoro, llaves de paso y otros materiales remplazables serán provistos por el Tribunal Supremo. En cuanto a los equipos y las herramientas, el contratista deberá proveerle a sus empleados lo básico como, por ejemplo, pero sin limitarse, destornilladores de diferentes tipos, cubos, chicharras, pinzas, alicates, taladros de barrenar y de poner tornillos, mascarillas, guantes, equipo de seguridad y cualquier otro equipo o herramienta que se estime necesario para realizar las tareas básicas relacionadas con los trabajos que son objeto de la presente subasta.

4. Horas ordinarias garantizadas

- **Pregunta sometida:** En cuanto al máximo de 160 horas mensuales por empleado establecido en el pliego, ¿se garantiza la facturación de esas horas o únicamente se pagarán las horas efectivamente trabajadas?

  ¿Cómo se manejará la facturación durante feriados, cierres administrativos u otras situaciones en las que el Tribunal no esté operando?

  Se contesta lo siguiente: Se pagarán las horas efectivamente trabajadas basado en el registro de asistencia y el informe de trabajos realizados.

  En el caso de días feriados que no sean el Día de Navidad, Acción de Gracias, Despedida de Año, Año Nuevo, 4 de julio y Viernes Santo, el contratista podrá brindar sus servicios como un día regular siempre y cuando se justifique con tareas previamente programadas.

  Los días en lo cuales no se trabaje no podrán ser facturados.

5. Horas extraordinarias y servicios de emergencia

- **Pregunta sometida:** En relación con las 120 horas anuales para servicios fuera del horario ordinario y las 8 horas mensuales para emergencias mencionadas como referencia en el pliego, ¿estas cantidades corresponden a un solo empleado, a los dos empleados asignados al contrato o a personal adicional?

  Asimismo, ¿las horas se contabilizarán individualmente por empleado o como un total acumulado del contrato? ¿El Tribunal determinará cuantos empleados deberán atender cada servicio extraordinario o emergencia?

  ¿Se utilizarán las cantidades indicadas como máximos para preparar la propuesta económica?

  Se contesta lo siguiente: Las 120 horas anuales para servicios fuera del horario ordinario y las 8 horas mensuales para emergencias mencionadas como referencia en el pliego, corresponden al término del contrato anual y no están asignadas individualmente a un empleado en particular.

  Sin embargo, utilizarán las cantidades indicadas como máximos para preparar la propuesta económica.

6. Equipos especializados y maquinaria

- **Pregunta sometida:** ¿Los equipos especializados, tales como plataformas elevadoras, andamios y maquinaria de uso no rutinario, podrán cotizarse por separado cuando sean necesarios, previa autorización del Tribunal?

  Se contesta lo siguiente: Sí.

7. Sustitución de empleados

- **Pregunta sometida:** En casos de enfermedad, vacaciones o ausencias imprevistas, ¿se requiere sustituir inmediatamente al empleado ausente o se concede un periodo razonable para asignar personal suplente?

  Se contesta lo siguiente: Se deberá sustituir a la brevedad posible tomando en consideración que se factura por hora de servicio.

8. **Valor de la oferta y facturación de servicios adicionales**

- **Pregunta sometida:** En relación con las horas extraordinarias, los servicios de emergencia y los trabajos adicionales contemplados en el pliego, ¿sus costos estimados deberán incluirse dentro del monto total de la oferta económica para efectos de evaluación y adjudicación, o se considerarán partidas independientes que serán facturadas únicamente cuando los servicios sean solicitados y previamente autorizados?

  Asimismo, ¿estos conceptos se incluirán en la base utilizada para calcular las fianzas de licitación y ejecución?

  Se contesta lo siguiente: Los costos se considerarán partidas independientes que serán facturadas únicamente cuando los servicios sean solicitados y previamente autorizados.

  Los costos por estos conceptos **no** se incluirán en la base utilizada para calcular las fianzas de licitación y ejecución.

Otros requisitos, términos, especificaciones, condiciones y aspectos de esta Subasta permanecen inalterados.

Nuestra oficina procederá a enviar **vía correo electrónico** este Aviso de Enmienda II a los licitadores que comparecieron a la Reunión Pre Subasta compulsoria. Además, el mismo será publicado en el portal cibernético de la Rama Judicial.

Será responsabilidad de cada compañía licitadora incluir con su oferta este Aviso de Enmienda II. No incluir este Aviso de Enmienda II con la oferta podrá constituir el rechazo de la misma.

Cordialmente,

Karrie L. Opio Rodríguez

Karrie L. Opio Rodríguez